



## ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-OM-RMYCP-002-2025, DE FECHA 04 (CUATRO) DE FEBRERO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

En la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, siendo las 11:06 (once horas seis minutos) del día 04 (cuatro) de febrero del 2025 (Dos mil veinticinco), se reunieron en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102 Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima, a fin de celebrar la **Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional N° LPN-OM-RMYCP-002-2025**, las y los siguientes ciudadanos: **Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez**, Presidente del Comité y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; **Licda. Karla Karina Verduzco Ontiveros**, Secretaria Técnica del Comité y Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; así mismos la **Licda. Cristina Arcega Mendoza**, en suplencia de la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; **Licda. Ma. del Carmen Morales Vogel**, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; la **Licda. Dora Cecilia Ricardo Ascencio** en representación del **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el **Mtro. Carlos Ramírez Calleres**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal; el **Ing. Gabino Pelayo Jiménez** en suplencia de la **Arq. Marta Rangel Cabrera**, Directora General de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, todos con el carácter de vocales del comité de igual forma se encuentra presente como lo establece el artículo 22 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y el artículo 8 del reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en carácter de Asesores del comité el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el **Lic. Rubén Cruz Mojarrero** en Representación del **Lic. Christian Alan Velázquez Espíndola**, así como el representante del Órgano Interno de control de esta dependencia el **C.P José Luis Urzúa Tapia** en representación del **M.C.S. Ramón García Contreras**, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el **Lic. Nicolás Alejandro Angulo Armenta**, Auxiliar Jurídico de la Dirección de Recursos Humanos como Asesor Técnico en el presente proceso licitatorio, a efecto de realizar la Junta de Aclaraciones, correspondiente a la Licitación N° LPN-OM-RMYCP-002-2025, relativa a la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ”**, el desarrollo del acto fue en los siguientes términos: -----  
El Presidente, **Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez**, declara iniciados los trabajos de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional N° LPN-OM-RMYCP-002-2025, relativa a la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ”**,



efectuando la presentación de los funcionarios participantes.

**El Presidente Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez**, manifestó las siguientes precisiones, mismas que deberán ser consideradas por los licitantes en sus propuestas:

1. En la propuesta deberán describirse con toda claridad las condiciones, características y especificaciones técnicas de los bienes ofertados. No se aceptarán propuestas con la leyenda "según bases" o similares.
2. La presente acta deberá anexarse a su propuesta como parte de los documentos obligatorios que los licitantes deberán presentar en sus proposiciones, considerados en el punto 3 de las bases de licitación.
3. De acuerdo al punto 9 de las bases de licitación la propuesta que no presente la totalidad de los documentos solicitados o estén incompletos será desestimada o descalificada.

**El Presidente, Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez**, Una vez realizadas las precisiones anteriores, comunico a los presentes que de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Licitación de las personas que hayan presentado el escrito en que expresen su interés en participar en esta Licitación por sí o en representación de un tercero y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 de horas anticipación en este acto.

**El Presidente, Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez**, Se hace del conocimiento de los presentes que NO se recibieron preguntas por parte de ningún licitante.

**El Presidente, Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez**, Se anexara a esta acta el listado de número de personas a asegurar, sexo y edad para la elaboración de la propuesta como lo menciona las bases, que en este acto será entregada esta información.

**El Presidente, Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez**, Para efectos de notificación y en términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de ésta Acta en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102 Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970, por un término no mayor a 5 días hábiles, de igual manera, a solicitud del licitante inscrito, se podrá enviar el acta por correo electrónico.

**El Presidente, El Presidente, Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez**, Gracias, no habiendo más asunto que tratar solicito nos pongamos de pie. Siendo las 11:10 horas, del día de su inicio se declara clausurada la Junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional N° LPN-OM-RMYCP-002-2025, relativa a la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ", agradeciendo a todas y todos su amable asistencia.

**FIRMAN PARA CONSTANCIA, LOS ASISTENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-OM-RMYCP-002-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS**



X

## MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ", -----

Esta Acta consta de 04 (cuatro) fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

### POR EL MUNICIPIO

Integrantes con derecho a voz y voto

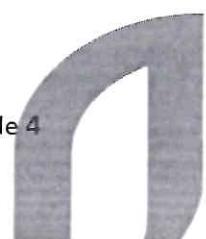
Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez  
Presidente

Licda. Cristina Arcega Mendoza  
Vocal Suplente

Licda. Dora Cecilia Ricardo Ascencio  
Vocal Suplente

Mtro. Carlos Ramírez Calleres  
Vocal propietario

Ing. Gabino Pelayo Jiménez  
Vocal Suplente





Integrantes con derecho a voz

Licda. Karla Karina Verduzco Ontiveros  
Secretaria Técnica

Lic. Rubén Cruz Mojarrro  
Asesor Suplente

C.P. José Luis Urzúa Tapia  
Asesor Suplente

ASESOR TECNICO

NAA

Lic. Nicolás Alejandro Angulo Armenta  
Auxiliar Jurídico de la Dirección de  
Recursos Humanos

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-OM-RMYCP-002-2025, DE FECHA 04 (CUATRO) DE FEBRERO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

● Dirección: Calle Matamoros NO.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.

● Teléfono 312-31-62717 Conmutador 312-31-62700 Ext. 1422 1423 1424



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajaremos cerca de tí

**Lista de asistencia de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional número LPN-OM-RMYCP-002-2025.**  
**Fecha: 04 de Febrero del 2025**

**Hora: 11:00 horas**

**Domicilio:** En la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102 Colonia Centro, Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez.

**Con derecho a voz y voto**

Cons.	Nombre	Representación en el comité	Dependencia	Firma
1	Hugo Beníto Vélez Sánchez	Presidente Comité	oficialia Mayor	
2	Rubén Cruz Negrete			
3	Jesúsina Arcega Mendoza	Vocal Suplente	Secretaría	
4	Carlos Ramírez Calleros		Regidor	
5	Cecilia Arriola	Vocal suplente	Sindicatura	
6	Gabino Relaya Jiménez	Vocal Suplente	Desarrollo Municipal	
7				
8				

*“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”*

© Dirección: Calle Matamoros NO.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.

© Teléfono 312-31-62717, Conmutador 312-31-62700 Ext. 1422, 1423, 1424.



Con derecho a voz, pero sin voto

Cons.	Nombre	Representación en el comité	Dependencia	Firma
1	Rubén Cruz	Jurídico	Dirección Jurídica.	Rubén C.M.
2	José Luis Cruz Tapia	Contraloría	D.º Recursos Nat.	José Luis Cruz Tapia
3	Karla Karina Verdugo	Gobernación Pública Y Control Político	Karla Karina Verdugo	Karla Karina Verdugo

Invitados

Cons.	Nombre	Representación en el comité	Dependencia	Firma
1	NICOLAS ALEJANDRO ANGULO ARENAL	Asist. Técnico de Recursos Humanos	Recursos Humanos	Nicolás Angulo Arevalo
2				
3				
4				
5				

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

© Dirección: Calle Matamoros No.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.

© Teléfono 312-31-62217, Comutador 312-31-62700 Ext. 1422, 1423, 1424.



## ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-OM-RMYCP-002-2025, DE FECHA 10 (DIEZ) DE FEBRERO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

En la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, siendo las 11:49 (once horas con cuarenta y nueve minutos) del día 10 (diez) de febrero del 2025 (Dos mil veinticinco), se reunieron en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102 Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima, a fin de celebrar el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas relativa a la Licitación Pública Nacional N° LPN-OM-RMYCP-002-2025**, las y los siguientes ciudadanos: **Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez**, Presidente del Comité y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; **Licda. Karla Karina Verduzco Ontiveros**, Secretaria Técnica del Comité y Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; así mismos; el **Ing. Gabino Pelayo Jiménez** en suplencia de la **Arq. Marta Rangel Cabrera**, Directora General de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, todos con el carácter de vocales del comité de igual forma se encuentra presente como lo establece el artículo 22 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y el artículo 8 del reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en carácter de Asesores del comité el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el **Lic. Rubén Cruz Mojarro** en representación del **Lic. Christian Alan Velázquez Espíndola**, así como el representante del Órgano Interno de control de esta dependencia el **C.P José Luis Urzúa Tapia** en representación del **M.C.S. Ramón García Contreras**, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el **Lic. Nicolás Alejandro Angulo Armenta**, Auxiliar Jurídico de la Dirección de Recursos Humanos como Asesor Técnico en el presente proceso licitatorio, a efecto de realizar la **Presentación y Apertura de Propuestas**, correspondiente a la Licitación N°LPN-OM-RMYCP-002-2025, relativa a la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ”**, el desarrollo del acto fue en los siguientes términos: -----

El Presidente, **Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez**: declara iniciados los trabajos de la **Presentación y Apertura de Propuestas** de la Licitación Pública Nacional N° LPN-OM- RMYCP-002-2025, relativa a la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ”**, efectuando la presentación de los funcionarios participantes.-----

El Presidente, **Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez**: manifestó previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, que se efectuó el registro de participantes de conformidad o lo especificado en el artículo 37 numeral 6 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo dispuesto en el punto 2.3 de la convocatoria que establece las

bases de licitación, en donde se especifica que el registro para participar se realizará el día Lunes 10 de Febrero del año 2025 de 11:00 a 11:29 hrs. en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102 Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima, por lo que a partir de las 11:30 horas se cerró el registro de participantes, y en consecuencia, posterior al día y hora señalada no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. - - - - - Aunado a lo anterior, se recibieron los sobres cerrados en el orden en que se registraron los licitantes que a continuación se mencionan:

Nº	Nombre del licitante
1	SEGUROS ARGOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

**El Presidente, Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez:** Recibido el sobre que contiene la propuesta, se procedió a su apertura para realizar su revisión cuantitativa, quedando a continuación y para efectos cualitativos constancia de los documentos recibidos, así como la documentación faltante en el formato anexo, leyéndose en voz alta y anotándose en esta acta el importe de cada una de ellas, sin contemplar el impuesto al valor agregado y anotando en el orden en que se registraron. - - - - - Al efecto, en el formato anexo a que se hace referencia, se hace constar lo siguiente:

- El licitante **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V** presentó de manera completa la totalidad de los documentos requeridos. El importe de su propuesta es por la cantidad siguiente: **PARTIDA UNICA**, por la cantidad de **\$1,389,310.47 (UN MILLON TRECIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS 47/100 M.N.)**, Dicha cantidad no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**El Presidente, Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez:** Una vez recibida la propuesta del licitante **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.**, se le comunica que quedarán sujetas al análisis cualitativo para la emisión del Fallo correspondiente. - - - - - Posteriormente se procedió a la rúbrica de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, así como las Cartas Compromiso solicitadas.

**El Presidente, Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez:** Se hace del conocimiento de los presentes que la convocante entregará toda la documentación complementaria, así como propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes al asesor técnico designado en este proceso de licitación que nos ocupa a el **Lic. Nicolás Alejandro Angulo Armenta**, Auxiliar Jurídico de la Dirección de Recursos Humanos, designado como Asesor Técnico, para su análisis y evaluación posterior, con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen correspondiente. Además, se notificó a los presentes en este mismo acto, la fecha en que se dará a conocer el fallo de la presente licitación, siendo este a las **1:00 hrs.** del día **11 de febrero del 2025** en este mismo domicilio.

**El Presidente, Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez:** Se da por terminado el presente acto siendo las **12:08 horas** del día de su inicio, firmando para constancia el Acta respectiva.



Para concluir se entregó una copia simple de la presente acta a cada uno de los asistentes, así mismo, se hace del conocimiento de los presentes que éste documento queda a partir de esta fecha a disposición en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102 Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970, de quienes no hayan asistido para efectos de notificación.

**POR EL MUNICIPIO**

Integrantes con derecho a voz y voto

Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez  
Presidente

Ing. Gabino Pelayo Jiménez  
Vocal Suplente

Integrantes con derecho a voz

Licda. Karla Karina Verduzco Ontiveros  
Secretaria Técnica

Rubén C.M.  
Lic. Rubén Cruz Mojarro  
Asesor Suplente

C.P José Luis Urzúa Tapia  
Asesor Suplente



## ASESOR TECNICO

Lic. Nicolás Alejandro Angulo Armenta  
Auxiliar Jurídico de la Dirección de  
Recursos Humanos

## LICITANTES

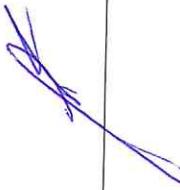
José Rodrigo Ruiz Cortés  
SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-OM-RMYCP-002-2025, DE FECHA 10 (DIEZ) DE FEBRERO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).





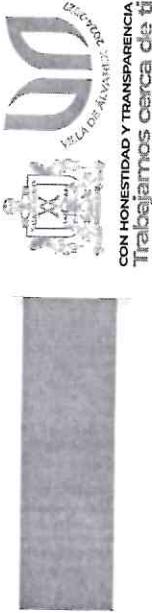
REGISTRO DE PARTICIPANTES	
Nº DE LICITACIÓN: LPN-OM-RMYCP-002-2025 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ" ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS LUGAR Y FECHA: VILLA DE ÁLVAREZ, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA 10 DE FEBRERO DE 2025	

HORA	NOMBRE DEL LICITANTE/EMPRESA QUE REPRESENTA	FIRMA
1 11:15	SEÑOROS ARSOS S.A de C.V.	
2		
3		
4		

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

• Dirección: Calle Matamoros NO.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.

• Teléfono 312-31-622717, Comutador 312-31-62700 Ext. 1422, 1423, 1424.



Trabajamos cerca de tí

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

(ANEXO LICITACIÓN N° LPN-OM-RMYCP-002-2025)

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

N° DE LICITACIÓN: N° LPN-OM-RMYCP-002-2025

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ"

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS

LUGAR Y FECHA: VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA 10 DE FEBRERO DE 2025

LICITANTE PARTICIPANTE

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES		Seguros Argos S.A. D.E.C.U.
3.2 PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES		✓
3.3 FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE. (ANEXO 3)		✓
A)- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, CON FOTOGRAFIA. (PASAPORTE Y/O CREDENCIAL DE ELECTOR).		✓/A
B)- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SAT, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DIAS.		✓/A
C)- EN SU CASO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGUE AL REPRESENTANTE, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR PEDIDOS, CONTRATOS, O CONVENIOS O BIEN PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.		✓/A
D)- COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES, EL CUAL DEBERÁ SER RECIBO DE AGUA, LUZ O TELÉFONO FIJO.		✓/A
A)- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS ÚLTIMAS		✓/A



Trabajaremos cerca de ti

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

(ANEXO LICITACIÓN N° LPN-OM-RMYCP-002-2025)

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

N° DE LICITACIÓN: N° LPN-OM-RMYCP-002-2025

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ"

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS

LUGAR Y FECHA: VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA 10 DE FEBRERO DE 2025

LICITANTE PARTICIPANTE

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:	MODIFICACIONES ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y PREVIAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.	
	B)- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SAT, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS.	
3.3.2 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS MORALES.	C)- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, EN EL CUAL SE OTORGUE AL REPRESENTANTE LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR PEDIDOS, CONTRATOS O CONVENIOS O BIEN PARA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN. SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.	
	D)- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA, (PASAPORTE Y/O CREDENCIAL DE ELECTOR) DEL APODERADO.	
	E)- COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES, EL CUAL DEBERÁ SER RECIBO DE AGUA, LUZ O TELÉFONO FIJO.	
	3.4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO 4)	
	3.5 CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)	
	3.6 CARTA DEL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMAY 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (ANEXO 6).	

2

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Dirección: Calle Matamoros NO.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.

Teléfono 312-31-62717, Comutador 312-31-62700 Ext. 1422, 1423, 1424.



Trabajamos con transparencia

MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

**(ANEXO LICITACIÓN N° LPN-OM-RMYCP-002-2025)**

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:	Nº DE LICITACIÓN: N° LPN-OM-RMYCP-002-2025 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ” ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS LUGAR Y FECHA: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA 10 DE FEBRERO DE 2025	LICITANTE PARTICIPANTE
3.7 CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS. (ANEXO 7)		
3.8 DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DENOMINADO “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” EN OPINIÓN POSITIVA, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN		
3.9 EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE OPINIÓN DE CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN.		
3.10 CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE. (OPCIONAL)	NO	
3.11 ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA. (ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRÓXIMO ANTERIOR CON SUS ANEXOS Y ACUSE DE RECIBIDO POR EL SAT).		
3.12 INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA. (ANEXO 8)		
3.13 GIRO U OBJETO SOCIAL (ANEXO 9)		
3.14 SUBCONTRATACIONES. (ANEXO 10)		
3.15 ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN (ANEXO 11)		
3.16 ESCRITO PARA NO PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS O INDEPENDIENTES (ANEXO 12)		
3.17 CARTA COMPROMISO (ANEXO 13)		

*ANIVERSARIO DE MANZANILLO*

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

• Dirección: Calle Matamoros NO.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.

• Teléfono 312-31-62717, Comutador 312-31-62700 Ext. 1422, 1423, 1424.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto”  
Dirección: Calle Matamoros NO.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajaremos cerca de tí

## MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

### OFICIALIA MAYOR

#### (ANEXO LICITACIÓN N° LPN-OM-RMYCP-002-2025)

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:	Nº DE LICITACIÓN: N° LPN-OM-RMYCP-002-2025 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ" ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS LUGAR Y FECHA: VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA 10 DE FEBRERO DE 2025
LICITANTE PARTICIPANTE	
3.18 TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES (ANEXO 14)	
3.19 CONSTANCIA DE PROVEEDOR NO SANCIONADO	
3.20 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	
3.21 COPIA SIMPLE DEL ACTA O ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE HAYAN CELEBRADO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA	
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	
1. DEBE DEMOSTRAR QUE TIENE POR LO MENOS 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LO CUAL DEBE SER ACREDITADO CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.	
2. EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBE PRESENTAR DOCUMENTOS QUE AVALEN LA EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE PROYECTOS, EL CUAL DEBERÁ SE ACREDITADO CON EL CURRICULUM DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.	
3. DOCUMENTO QUE DESIGNE A UN AGENTE QUE CUENTE CON CÉDULA DE AGENTE DE SEGUROS VIGENTE, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.	



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajamos cerca de ti

MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

(ANEXO LICITACIÓN N° LPN-OM-RMYCP-002-2025)

<b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:</b>	<b>Nº DE LICITACIÓN: N° LPN-OM-RMYCP-002-2025</b> <b>ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H.</b> <b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ”</b> <b>ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS</b> <b>LUGAR Y FECHA: VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA 10 DE FEBRERO DE 2025</b>	
<b>LICITANTE PARTICIPANTE</b>		
<p>4. EL LICITANTE GARANTIZARÁ MEDIANTE CARTA RESPONSIVA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR LA O EL AGENTE DESIGNADO, QUE ÉSTE SE COMPROMETE A BRINDAR ATENCIÓN PERSONALIZADA A LA CONVOCANTE CUANDO ASÍ SE REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DEBIENDO MENCIONAR EL NOMBRE DEL O LA AGENTE, NÚMERO DE CÉDULA DE AGENTE VIGENTE, DOMICILIO, TELÉFONO FIJO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO; Y QUE SERÁ ÉSTE QUIEN SE ENCARGUE DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y LAASEGURADORA; QUIEN PROPORCIONE LA ADMINISTRACIÓN, SEGUMIENTO Y RESPUESTA A LOS TRÁMITES QUE DE LA POLIZA SE DERIVEN, DEBIENDO ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NOMBRE DEL O LA AGENTE</li> <li>- COPIA DE LA CÉDULA DE AGENTE EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS</li> <li>- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR Y/O PASAPORTE)</li> <li>- COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO (NO MAYOR A TRES MESES)</li> </ul> <p>5. EL LICITANTE PARTICIPANTE PRESENTARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LA O EL AGENTE CUENTA CON EXPERIENCIA DE TRABAJO CON SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL O ESTATAL DURANTE LOS TRES AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES, Y QUE HAYA BRINDADO ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN A FAVOR DE LAS Y LOS POLICIAS SINIESTRADOS Y CON LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE POLICIAS FALLECIDOS.</p>		

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

Dirección: Calle Matamoros NO.102, Col. Centro, C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.

1



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajaremos cerca de tí

## MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

### OFICIALIA MAYOR

(ANEXO LICITACIÓN N° LPN-OM-RM/CP-002-2025)

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:	Nº DE LICITACIÓN: N° LPN-OM-RM/CP-002-2025 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ" ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS LUGAR Y FECHA: VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA 10 DE FEBRERO DE 2025
LICITANTE PARTICIPANTE	
6. EL LICITANTE PARTICIPANTE PRESENTARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL O LA AGENTE DESIGNADO, EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL O LA AGENTE RADICA O CUENTA CON OFICINAS DE ATENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS CONURBADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ-COLIMA, COMPROBANDO EL DOMICILIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y DISPOSICIÓN PRESENCIAL PARA BRINDAR SEGUMIENTO PUNTUAL O DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO.	
7. EL LICITANTE PARTICIPANTE, GARANTIZARÁ MEDIANTE CARTA RESPONSIVA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APoderado Legal, EN LA QUE ESPECIFIQUE, EN CASO DE SER ADJUDICADO, QUE LA POLIZA GRUPAL O PÓLIZAS INDIVIDUALES O CERTIFICADOS REQUERIDOS SERÁN ENTREGADOS A MÁS TARDAR EL 10 DE MARZO DE 2025 Y QUE CUBRIRÁN CUALQUIER SINIESTRO QUE LLEGARE A SUSCITARSE A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO ACORDÉ AL CONTRATO.	
8. CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO QUE ACREDITE Y RESPALDE LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO DE VIDA EN LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN MATAMOROS 104 PLANTA ALTA COLONIA CENTRO VILLA DE ÁLVAREZ COL.	
9. EL LICITANTE DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LA SCHP PARA REALIZAR EL TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE SE LICITA, ASÍ COMO CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, ACOMPAÑADA POR	

6

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”  
• Dirección: Calle Matamoros NO.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.  
• Teléfono 312-31-62717, Comutador 312-31-62700 Ext. 1422, 1423, 1424.



CON HONESTAD Y TRANSPARENCIA

Trabajamos cerca de ti

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

(ANEXO LICITACIÓN N° LPN-OM-RMYCP-002-2025)

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:	Nº DE LICITACIÓN: N° LPN-OM-RMYCP-002-2025 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS LUGAR Y FECHA: VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA 10 DE FEBRERO DE 2025
LICITANTE PARTICIPANTE	
10.	CARTA EXPEDIDA DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2024 (ÚLTIMA EMITIDA AL 30 DE OCTUBRE DE 2024) POR DICTA COMISIÓN QUE CERTIFIQUE QUE LA COMPAÑÍA NO SE ENCUENTRA EN QUIEBRA.
11.	EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CUANDO MENOS CON 20 AÑOS DE EXPERIENCIA, ACREDITANDO ESTE PUNTO CON COPIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EMITIDA POR LA SHCP.
12.	ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LAASEGURADORA ES UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL RAMO DE SEGURO DE VIDA, EL CUAL PARA RESPALDAR DICHO ESCRITO, DEBERÁ ANEXAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA CUAL DESCRIBE SU ACTIVIDAD.
13.	EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA DE LA CONDUSEF (WWW.BURO.GOB.MX) DONDE DEMUESTRE QUE NO HA TENIDO SANCIONES EN EL PERÍODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL RAMO DE VIDA PARA LO CUAL DEBERÁ DONDE SE PUEDA OBSERVAR EL ACREDITAMIENTO DE LO ANTERIOR.
14.	EL LICITANTE DEBERÁ DE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON MENOS DE 100 RECLAMACIONES EN EL PERÍODO MARZO DE 2024 EN EL RAMO DE VIDA PARA LO

7  
JUL 2025  
S  
K  
C  
Q



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajaremos cerca de tí

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

(ANEXO LICITACIÓN N° LPN-OM-RMYCP-002-2025)

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Nº DE LICITACIÓN: N° LPN-OM-RMYCP-002-2025

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ"

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS

LUGAR Y FECHA: VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA 10 DE FEBRERO DE 2025

LICITANTE PARTICIPANTE

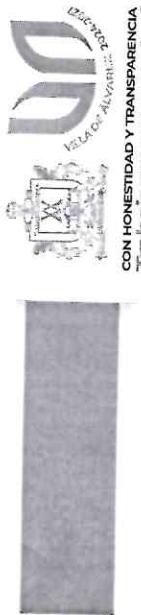
CUAL DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA DE LA  
CONDUSEF (WWW.BURO.GOB.MX) DONDE SE PUEDA OBSERVAR EL  
ACREDITAMIENTO DE LO ANTERIOR.

15. EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA PUBLICACIÓN DE LA PÁGINA DE LA  
DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS EN QUE SE COMPROBÉ CONTAR CON  
UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 7.70 EN EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN  
A USUARIOS (IDATU). REPORTE EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA  
PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN EL  
PERÍODO DE MARZO DE 2024.

16. EL LICITANTE DEBERÁ DE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON MÁS DE 28% DE  
RESOLUCIÓN FAVORABLE EN EL PERÍODO MARZO DE 2024 PARA LO CUAL  
DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA IMPRESIÓN DE LA PÁGINA DE LA  
CONDUSEF (WWW.BURO.GOB.MX) DONDE SE PUEDA OBSERVAR EL  
ACREDITAMIENTO DE LO ANTERIOR.

17. EL LICITANTE DEBE PRESENTAR CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O APODERADO, EN HOJA MEMBRETADA, DONDE ANEXE EL REPORTE  
QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS CON Corte A  
JUNIO 2024, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ACREDITE QUE EMITIÓ PRIMAS  
POR MÁS DE \$ 1,710,000.00 (MIL SETEcientos DIEZ MILLONES DE PESOS  
00/100 M.N.) EN EL RAMO DE VIDA GRUPO.

18. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ÍNDICES  
DE SOLVENCIA FINANCIERA PUBLICADOS EN EL PORTAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, ANEXANDO:



Labefármacos cerca de ti

MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

OFFICIALIA MAYOR

**(ANEXO LICITACIÓN N° LPN-OM-RMYCP-002-2025)**

## **RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “POLIZA DE S

**ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS  
DEL PROYECTO DE VIDA PARA POLÍTICAS MUNICIPALES DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**

ASOCIACIÓN DE PROPUESTAS

LUGAR Y FECHA: VILLA DE ALVAREZ COLIMA 10 DE FEBRERO DE 2025

LICITANTE PARTICIPANTE

- a) ÍNDICE DE COBERTURAS DE BASE DE INVERSIÓN DE POR LO MENOS 1.07 AL MES DE JUNIO DE 2024. PARA COMPROBAR LO ANTERIOR SERÁ NECESARIO ANEXAR LA IMPRESIÓN DEL PORTAL DE LA PÁGINA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

b) ÍNDICE DE COBERTURAS DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA DE POR LO MENOS 2.20 AL MES DE JUNIO DE 2024. PARA COMPROBAR LO ANTERIOR SERÁ NECESARIO ANEXAR LA IMPRESIÓN DEL PORTAL DE LA PÁGINA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

C) ÍNDICE DE COBERTURAS DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO DE POR LO MENOS 6 AL MES DE JUNIO 2024, PARA COMPROBAR LO ANTERIOR SERÁ NECESARIO ANEXAR LA IMPRESIÓN DEL PORTAL DE LA PÁGINA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FUANZAS

PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROYECTO ECONOMICO

PARTIDA UNICA	189 "POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ"	<b>MONTO: (NO APlica IVA)</b>	\$ 1,389,310.- 47.
CON LETRA:			



Lista de asistencia de la **Apertura Técnica y Económica** de la Licitación Pública Nacional número LPN-OM-RM/CP-002-2025.

Fecha: 10 de febrero del 2025

Hora: 11:30 horas

Domicilio: En la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102 Colonia Centro, Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez.

Con derecho a voz y voto

Cons.	Nombre	Representación en el comité	Dependencia	Firma
1	Hugo R. Vergara Sánchez	Presidente	Oficial Mayor	<i>Hugo R. Vergara Sánchez</i>
2	Gabino Olafayé Jiménez	Vocal Suplente	Dirección General de Desarrollo Municipal	<i>Gabino Olafayé Jiménez</i>
3				
4				
5				
6				
7				
8				

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cobotaje y Altura”

© Dirección: Calle Matamoros No.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.

© Teléfono 312-31-62717, Comutador 312-31-62700 Ext. 1422, 1423, 1424.

*José*



Con derecho a voz, pero sin voto

Cons.	Nombre	Representación en el comité	Dependencia	Firma
1	Ruben Cár	Representante Jurídico	Auntos Jurídicos	Rubén C.M.
2	José Luis Urzúa Típica	Asesor	Contraloría	José Luis Urzúa Típica
3	Karina Vázquez	Secretaria Técnica	Dir. Recursos Humanos Matemáticos	Karina Vázquez

Invitados

Cons.	Nombre	Representación en el comité	Dependencia	Firma
1	JOSE R MUGO RUIZ CÁNTERAS	LICITACIÓN	SEGUROS ARGOS S.A DE CV	
2	NICOLAS ALEMANO RO ANGULO AGUILERA	ASESOR TÉCNICA	RECURSOS HUMANOS	Nicolas Álvarez
3				
4				
5				
6				

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”  
© Dirección: Calle Matamoros No.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.

© Teléfono 312-31-62717, Commutador 312-31-62700 Ext. 1422, 1423, 1424.

J



## ACTA DE FALLO RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-OM-RMYCP-002-2025, DE FECHA 11 (ONCE) DE FEBRERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

En la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, siendo las 11:00 (once horas) del día 11 (once) de Febrero del 2025 (Dos mil veinticinco), se reunieron en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102 Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima, a fin de celebrar el **Acto de Fallo relativo a la Licitación Pública Nacional N° LPN-OM-RMYCP-002-2025**, las y los siguientes ciudadanos: **Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez**, Presidente del Comité y Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; **Licda. Karla Karina Verduzco Ontiveros**, Secretaria Técnica del Comité y Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; así mismos la **Licda. Cristina Arcega Mendoza**, en suplencia de la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; la **Licda. Dora Cecilia Ricardo Ascencio** en representación del **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; el **Ing. Gabino Pelayo Jiménez** en suplencia de la **Arq. Marta Rangel Cabrera**, Directora General de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el **Mtro. Héctor Gómez Villaseñor**, en suplencia del representante en colima de la Cámara de la Industria de Transformación (CANACINTRA), el **Ing. Juan José Meza Núñez**, todos con el carácter de vocales del comité de igual forma se encuentra presente como lo establece el artículo 22 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y el artículo 8 del reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en carácter de Asesores del comité el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el **Lic. Rubén Cruz Mojarrero** en representación del **Lic. Christian Alan Velázquez Espíndola**, así como el representante del Órgano Interno de control de esta dependencia el **C.P José Luis Urzúa Tapia** en representación del **M.C.S. Ramón García Contreras**, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el **Lic. Nicolás Alejandro Angulo Armenta**, Auxiliar Jurídico de la Dirección de Recursos Humanos, como Asesor Técnico en el presente proceso licitatorio, a efecto de realizar el Fallo, correspondiente a la Licitación N° LPN-OM-RMYCP-002-2025, relativa a la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ”**, de conformidad con lo señalado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en los puntos 2.4.1, 2.5 y demás relativos de la convocatoria que establece las Bases de licitación que nos ocupa. -----  
**El Presidente, Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez:** el desarrollo del acto fue en los siguientes términos: declara iniciados los trabajos del **Acto de Fallo** de la Licitación Pública Nacional N° LPN-OM-RMYCP-002-2025, relativa a la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ”**, efectuando la presentación de los funcionarios participantes.-----



El Presidente, Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez: Manifestó que el comité se encuentra asistido por él Lic. Nicolás Alejandro Angulo Armenta, Auxiliar Jurídico de la Dirección de Recursos Humanos, en calidad de asesor técnico en el proceso de licitación que nos ocupa. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se evaluó la documentación complementaria, por lo que se da lectura y se inserta a la presente acta. ----

#### DICTAMEN PARA FALLO

Con fundamento en el artículo 40, numeral 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima, y en el punto 8 "Criterios de Evaluación, dictamen y adjudicación" de las bases de la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025, relativa a la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ", se emite el siguiente:

#### D I C T A M E N

1. Se celebró Junta de Aclaraciones de la Convocatoria que establece las bases de la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025, tal como quedó referido en el acta de fecha siete (03) de febrero de 2025.
2. Se llevó a cabo el acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025, en donde se presentó la propuesta por parte del licitante: SEGUROS ARGOS S.A DE C.V., como quedó especificado en el acta de fecha 10 de Febrero de 2025, procediéndose a realizar la revisión DOCUMENTAL de la propuesta presentada, por lo que se elaboró por la convocante el "Cuadro Documentos de Participación para la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025", donde se anotó mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones de exhibición de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia del licitante que presentó propuestas en este acto. De igual forma quedó anotado mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de la exhibición de documentos complementarios como quedó plasmado en el "Cuadro Documentación complementaria de la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025".
3. Una vez realizada la apertura de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes se hace constar que se aceptan las propuestas presentadas para su posterior evaluación detallada CUALITATIVAMENTE, tal como se menciona en el acta de presentación de apertura y propuestas así como en el cuadro elaborado por la convocante denominado Para la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025, relativa a la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ", con fecha 10 de Febrero del 2025, en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si se presentan o no los documentos como parte de su propuesta técnica y económica, así como exhibición de los mismos. A continuación se da lectura por parte de la convocante a las propuestas económicas de los licitantes participantes. Dichas propuestas quedan registradas en el cuadro elaborado por la convocante de la Licitación Pública Nacional LPN-OM-RMYCP-002-2025, en donde quedó debidamente asentado en forma inequívoca las cantidades unitarias y totales ofertada por el licitante.

Los mencionados cuadros son firmados por todos los participantes en este acto; la propuesta técnica y económica, así como los Documentos Complementarios son firmados por un servidor público designado, miembro del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público del Municipio de Villa de Álvarez. Se hace del conocimiento que la convocante entrega la documentación complementaria, las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes al asesor técnico designado por la requirente en este proceso de licitación para su análisis y evaluación posterior con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen correspondiente.

Se determinó en el análisis de la documentación presentada en el "Cuadro Documentos de Participación para la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025, lo siguiente:



1) El licitante SEGUROS ARGOS S.A DE C.V., Sí presentó la totalidad de los documentos requeridos.

Derivado de lo anterior, se determina que el licitante: SEGUROS ARGOS S.A DE C.V., Sí cumple con la totalidad de los requisitos de participación establecidos, por tanto es procedente el análisis cualitativo de las proposiciones Técnicas presentadas por dichos participantes. En ese sentido, del análisis cualitativo se desprende lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN BASES	PROPIUESTA PRESENTADA POR LICITANTE: SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.	SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.
UNICA	189	SERVICIO	<p>SEGURO DE VIDA</p> <p>EL SEGURO DE VIDA DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS Y CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTAR CON PROTECCIÓN RETROACTIVA AL 01 DE FEBRERO DE 2025.</li> <li>• FACILIDAD PARA INCORPORAR Y/O DESINCORPORAR MENSUALMENTE ELEMENTOS DE POLICIA CONFIRME A LAS ALTAS Y BAJAS QUE SE GENEREN EN LA CORPORACIÓN.</li> <li>• COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$225,000</li> <li>• DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES (EL HOMICIDIO SERÁ CONSIDERADO MUERTE ACCIDENTAL), POR \$450,000 M.N.</li> <li>• TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$675,000 M.N.</li> <li>• PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$225,000 M.N.</li> <li>• EXENCIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.</li> </ul> <p><u>DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS:</u></p>	<p>SEGURO DE VIDA COLECTIVO</p> <p>EL SEGURO DE VIDA CUENTA CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS Y CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTAR CON PROTECCIÓN RETROACTIVA AL 01 DE FEBRERO DE 2025.</li> <li>• FACILIDAD PARA INCORPORAR Y/O DESINCORPORAR MENSUALMENTE ELEMENTOS DE POLICIA CONFIRME A LAS ALTAS Y BAJAS QUE SE GENEREN EN LA CORPORACIÓN.</li> <li>• COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES POR \$300,000.00 M.N.</li> <li>• DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES (EL HOMICIDIO SERÁ CONSIDERADO MUERTE ACCIDENTAL), POR \$600,000.00 M.N.</li> <li>• TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$900,000.00 M.N.</li> <li>• PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$300,000.00 M.N.</li> <li>• EXTENSIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE.</li> </ul> <p>SE DETERMINA QUE LA PRÓPUESTA PRESENTADA CUMPLE LOS REQUERIMIENTO SOLICITADOS.</p>	

<u><b>DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS:</b></u>			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO POR \$225,000  LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO SE OTORGARÁ SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, EL 01 DE FEBRERO DE 2025 Y POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA EN QUE EL CONTRATANTE NOTIFIQUE EL ALTA CORRESPONDIENTE. SI EL ASEGUROADO FALLECE DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.</li> <li>• DOBLE INDEMNAZIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES (EL HOMICIDIO ES CONSIDERADO MUERTE ACCIDENTAL), POR \$450,000 M.N.  DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICÍAS MUNICIPALES MIEMBROS DEL GRUPO, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE INDEMNAZIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO (HOMICIDIO ES CONSIDERADO COMO MUERTE ACCIDENTAL), DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:</li> <li>• ACCIDENTE: SE ENTENDERÁ POR ACCIDENTE AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA QUE PRODUZCA LA MUERTE EN LA PERSONA DEL ASEGUROADO. NO SE CONSIDERA ACCIDENTE LA MUERTE PROVOCADA INTENCIONALMENTE POR EL ASEGUROADO.</li> <li>• HOMICIDIO: SE CONSIDERARÁ COMO MUERTE ACCIDENTAL AL HOMICIDIO, ENTENDIÉNDOSE POR TAL EL RESULTADO DE UNA ACCIÓN U OMISIÓN MEDIANTE EL CUAL SE PRIVA DE LA VIDA A OTRA PERSONA, DONDE CONCURREN LAS CIRCUNSTANCIAS DE ALEVOSÍA Y/O DOLO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO POR \$300,000.00 M.N.  LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO SE OTORGARÁ SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, EL 01 DE FEBRERO DE 2025 Y POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA EN QUE EL CONTRATANTE NOTIFIQUE EL ALTA CORRESPONDIENTE. SI EL ASEGUROADO FALLECE DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.</li> <li>• DOBLE INDEMNAZIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES (EL HOMICIDIO SERÁ CONSIDERADO MUERTE ACCIDENTAL), POR \$600,000.00 M.N.  DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICÍAS MUNICIPALES MIEMBROS DEL GRUPO, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE INDEMNAZIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO (HOMICIDIO ES CONSIDERADO COMO MUERTE ACCIDENTAL), DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACCIDENTE: SE ENTENDERÁ POR ACCIDENTE AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA QUE PRODUZCA LA MUERTE EN LA PERSONA DEL ASEGUROADO. NO SE CONSIDERA ACCIDENTE LA MUERTE PROVOCADA INTENCIONALMENTE POR EL ASEGUROADO.</li> <li>• HOMICIDIO: SE CONSIDERARÁ COMO MUERTE ACCIDENTAL AL HOMICIDIO, ENTENDIÉNDOSE POR TAL EL RESULTADO DE UNA ACCIÓN U OMISIÓN MEDIANTE EL CUAL SE PRIVA DE LA VIDA A OTRA PERSONA, DONDE SE CONCURREN LAS CIRCUNSTANCIAS DE</li> </ul> </li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL EN GRUPO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$675,000 M.N. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LOS Y LAS POLICÍAS MUNICIPALES, A QUIENES SE LES OTORGUE, GOZARÁN DEL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL EN GRUPO, DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, ENTENDIÉNDOSE POR ACCIDENTE EN GRUPO EL QUE OCURRA EN: A) UN VEHÍCULO PÚBLICO QUE NO SEA AÉREO EN EL CUAL EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO Y DICHO VEHÍCULO SEA IMPULSADO MECÁNICAMENTE Y OPERADO REGULARMENTE POR UNA EMPRESA AUTORIZADA DE TRANSPORTES PÚBLICOS CON BOLETO PAGADO SOBRE UNA RUTA ESTABLECIDA NORMALMENTE PARA SERVICIO DE PASAJEROS Y SUJETA A ITINERARIO REGULAR. B) UN ASCENSOR, CON EXCLUSIÓN DE LOS ASCENSORES EN LAS MINAS, POZOS PETROLEROS, PLATAFORMA MARINA, CONSTRUCCIÓN, GRUTAS O SIMILARES, CUANDO EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO. C) UN INCENDIO, DERRUMBE O TEMBLOR EN CUALQUIER CINE, TEATRO, RESTAURANTE, HOTEL U OTRO EDIFICIO DE ACCESO PÚBLICO, EN EL CUAL SE HAYA ENCONTRADO EL ASEGURADO AL MANIFESTARSE LOS HECHOS ANTERIORES.</li> </ul> <p>LA ASEGURADORA PAGARÁ Y DUPLICARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA EL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL AL BENEFICIARIO O</p>	<p>ALEVOSÍA Y/O DOLO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$900,000.00 M.N. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LOS Y LAS POLICÍAS MUNICIPALES, A QUIENES SE LES OTORGUE, GOZARÁN DEL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL EN GRUPO, DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, ENTENDIÉNDOSE POR ACCIDENTE EN GRUPO EL QUE OCURRA EN:</li> </ul> <p>a) UN VEHÍCULO PÚBLICO QUE NO SEA AÉREO EN EL CUAL EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO Y DICHO VEHÍCULO SEA IMPULSADO MECÁNICAMENTE Y OPERADO REGULARMENTE POR UNA EMPRESA AUTORIZADA DE TRANSPORTES PÚBLICOS CON BOLETO PAGADO SOBRE UNA RUTA ESTABLECIDA NORMALMENTE PARA SERVICIO DE PASAJEROS Y SUJETA A ITINERARIO REGULAR.</p> <p>b) UN ASCENSOR, CON EXCLUSIÓN DE LOS ASCENSORES EN LAS MINAS, POZOS PETROLEROS, PLATAFORMA MARINA, CONSTRUCCIÓN, GRUTAS O SIMILARES, CUANDO EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO.</p> <p>c) UN INCENDIO, DERRUMBE O TEMBLOR EN CUALQUIER CINE, TEATRO, RESTAURANTE, HOTEL U OTRO EDIFICIO DE ACCESO PÚBLICO, EN EL CUAL SE HAYA ENCONTRADO EL ASEGURADO AL MANIFESTARSE LOS HECHOS ANTERIORES.</p> <p>LA ASEGURADORA PAGARÁ Y DUPLICARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA EL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL AL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS DESIGNADOS, SI LA MUERTE DEL ASEGURADO FUERA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE EN GRUPO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p>
--	--	---	---

			<p>BENEFICIARIOS DESIGNADOS, SI LA MUERTE DEL ASEGURADO FUERA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE EN GRUPO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$225,000 M.N. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICIAS, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES Y BAJO LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES:</li> <li>• INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE: SE CONSIDERA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE COMO LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITEN AL ASEGURADO PARA PODER DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA GENERARLE INGRESOS PROPIOS. LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ GENERARSE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE EL ASEGURADO PUEDA SUFRIR, COMO LESIONES ORGÁNICAS, PERTURBACIÓN FUNCIONAL O CUALQUIER ESTADO PATOLÓGICO. LA ASEGURADORA ANTICIPARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA AL ASEGURADO QUE PRESENTE UN ESTADO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE A CAUSA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DEBIDAMENTE VALIDADAS.</li> <li>• EXENCIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICIAS MIEMBROS DEL GRUPO, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$300,000.00 M.N. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICIAS, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTE DEFINICIONES Y BAJO LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE: SE CONSIDERA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE COMO LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITEN AL ASEGURADO PARA PODER DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA GENERARLE INGRESOS PROPIOS. LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ GENERARSE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE EL ASEGURADO PUEDA SUFRIR, COMO LESIONES ORGÁNICAS, PERTURBACIÓN FUNCIONAL O CUALQUIER ESTADO PATOLÓGICO. LA ASEGURADORA ANTICIPARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA AL ASEGURADO QUE PRESENTE UN ESTADO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE A CAUSA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DEBIDAMENTE VALIDADAS.</li> <li>• EXTENSIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICIAS MIEMBROS DEL GRUPO, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, CUANDO SE</li> </ul> </li> </ul>
--	--	--	--	---

		<p>PERMANENTE, CUANDO SE TRATE DE UN CASO INMEDIATO DE INVALIDEZ DE CONFORMIDAD DEFINIENDO LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE COMO LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITEN AL ASEGURADO PARA PODER DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA GENERARLE INGRESOS PROPIOS; PARA EFECTOS DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS ASÍ COMO LAS INCAPACIDADES DE CARÁCTER ORGÁNICO FUNCIONAL BAJO LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES.</p> <p>LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ GENERARSE POR ENFERMEDADES O ACCIDENTES QUE EL ASEGURADO PUEDA SUFRIR, COMO LESIONES ORGÁNICAS, PERTURBACIÓN FUNCIONAL O CUALQUIER ESTADO PATOLÓGICO.</p>	<p>TRATE DE UN CASO INMEDIATO DE INVALIDEZ DE CONFORMIDAD DEFINIENDO LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE COMO LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITEN AL ASEGURADO PARA PODER DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA GENERARLE INGRESOS PROPIOS; PARA EFECTOS DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS ASÍ COMO LAS INCAPACIDADES DE CARÁCTER ORGÁNICO FUNCIONAL BAJO LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES.</p> <p>LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ GENERARSE POR ENFERMEDADES O ACCIDENTES QUE EL ASEGURADO PUEDA SUFRIR, COMO LESIONES ORGÁNICAS, PERTURBACIÓN FUNCIONAL O CUALQUIER ESTADO PATOLÓGICO.</p> <p><b>GASTOS INMEDIATOS POR \$100,000.00 M.N.: EN CASO DE QUE EL ASEGURADO FALLEZCA DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, SE EFECTUARÁ EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS.</b></p>	
--	--	--	---	--

Determinando, que después de haber realizado el análisis cualitativo se concluye que la propuesta técnica del licitante **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.**, CUMPLE técnicamente con las especificaciones requeridas, en la **PARTIDA UNICA** presentada.

Derivado de lo anterior se acepta la propuesta presentada por el licitante **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.**, en la **PARTIDA UNICA**, anteriormente mencionada y pasa a la etapa de análisis económico.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROPIUESTA PRESENTADA POR LICITANTE: SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.	SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.
	189		SEGURO DE VIDA COLECTIVO	



		SERVICIO	<p>EL SEGURO DE VIDA DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS Y CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTAR CON PROTECCIÓN RETROACTIVA AL 01 DE FEBRERO DE 2025.</li> <li>• FACILIDAD PARA INCORPORAR Y/O DESINCORPORAR MENSUALMENTE ELEMENTOS DE POLICIA CONFORME A LAS ALTAS Y BAJAS QUE SE GENEREN EN LA CORPORACIÓN.</li> <li>• COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES POR \$300,000.00 M.N.</li> <li>• DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES (EL HOMICIDIO SERÁ CONSIDERADO MUERTE ACCIDENTAL), POR \$600,000.00 M.N.</li> <li>• TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$900,000.00 M.N.</li> <li>• PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$300,000.00 M.N.</li> <li>• EXTENSIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE.</li> </ul>	
UNICA			<p>DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO POR \$300,000.00 M.N. LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO SE OTORGARÁ SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, EL 01 DE FEBRERO DE 2025 Y POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA EN QUE EL CONTRATANTE NOTIFIQUE EL ALTA CORRESPONDIENTE. SI EL ASEGURADO FALLECE DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.</li> <li>• DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES (EL HOMICIDIO SERÁ CONSIDERADO MUERTE ACCIDENTAL), POR \$600,000.00 M.N. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICIAS MUNICIPALES MIEMBROS DEL GRUPO, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO (HOMICIDIO ES CONSIDERADO COMO MUERTE ACCIDENTAL), DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACCIDENTE: SE ENTENDERÁ POR ACCIDENTE AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA QUE PRODUZCA LA MUERTE EN LA PERSONA DEL ASEGURADO. NO SE CONSIDERA ACCIDENTE LA MUERTE PROVOCADA INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.</li> <li>• HOMICIDIO: SE CONSIDERARÁ COMO MUERTE ACCIDENTAL AL HOMICIDIO, ENTENDIÉNDOSE POR TAL EL RESULTADO DE UNA ACCIÓN U OMISIÓN MEDIANTE EL CUAL SE PRIVA DE LA VIDA A OTRA PERSONA, DONDE SE CONCURREN LAS CIRCUNSTANCIAS DE</li> </ul> </li> </ul>	\$1,389,310.47  NO INCLUYE IVA

		<p>ALEVOSA Y/O DOLO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$900,000.00 M.N. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LOS Y LAS POLICIAS MUNICIPALES, A QUIENES SE LES OTORGUE, GOZARÁN DEL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL EN GRUPO, DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, ENTENDIÉNDOSE POR ACCIDENTE EN GRUPO EL QUE OCURRA EN:</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>d) UN VEHÍCULO PÚBLICO QUE NO SEA AÉREO EN EL CUAL EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO Y DICHO VEHÍCULO SEA IMPULSADO MECÁNICAMENTE Y OPERADO REGULARMENTE POR UNA EMPRESA AUTORIZADA DE TRANSPORTES PÚBLICOS CON BOLETO PAGADO SOBRE UNA RUTA ESTABLECIDA NORMALMENTE PARA SERVICIO DE PASAJEROS Y SUJETA A ITINERARIO REGULAR.</li> <li>e) UN ASCENSOR, CON EXCLUSIÓN DE LOS ASCENSORES EN LAS MINAS, POZOS, PETROLEROS, PLATAFORMA MARINA, CONSTRUCCIÓN, GRUTAS O SIMILARES, CUANDO EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO.</li> <li>f) UN INCENDIO, DERRUMBE O TEMBLOR EN CUALQUIER CINE, TEATRO, RESTAURANTE, HOTEL U OTRO EDIFICIO DE ACCESO PÚBLICO, EN EL CUAL SE HAYA ENCONTRADO EL ASEGURADO AL MANIFESTARSE LOS HECHOS ANTERIORES.</li> </ul> <p>LA ASEGURADORA PAGARÁ Y DUPLICARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA EL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL AL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS DESIGNADOS, SI LA MUERTE DEL ASEGURADO FUERA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE EN GRUPO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$300,000.00 M.N. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICIAS, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTE DEFINICIONES Y BAJO LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE: SE CONSIDERA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE COMO LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITEN AL ASEGURADO PARA PODER DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA GENERARLE INGRESOS PROPIOS. LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ GENERARSE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE EL ASEGURADO PUEDA SUFRIR, COMO LESIONES ORGÁNICAS PERTURBACIÓN FUNCIONAL O CUALQUIER ESTADO PATOLÓGICO. LA ASEGURADORA ANTICIPARÁ LA SUMA</li> </ul>

			<p>ASEGURADA CONTRATADA AL ASEGURADO QUE PRESENTE UN ESTADO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE A CAUSA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DEBIDAMENTE VALIDADAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EXTENSIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE.</li> </ul> <p>DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICIAS MIEMBROS DEL GRUPO, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, CUANDO SE TRATE DE UN CASO INMEDIATO DE INVALIDEZ DE CONFORMIDAD DEFINIENDO LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE COMO LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITEN AL ASEGURADO PARA PODER DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA GENERARLE INGRESOS PROPIOS; PARA EFECTOS DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS ASÍ COMO LAS INCAPACIDADES DE CARÁCTER ORGÁNICO FUNCIONAL BAJO LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES.</p> <p>LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ GENERARSE POR ENFERMEDADES O ACCIDENTES QUE EL ASEGURADO PUEDA SUFRIR, COMO LESIONES ORGÁNICAS, PERTURBACIÓN FUNCIONAL O CUALQUIER ESTADO PATOLÓGICO.</p> <p>GASTOS INMEDIATOS POR \$100,000.00 M.N.: EN CASO DE QUE EL ASEGURADO FALLEZCA DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, SE EFECTUARÁ EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS.</p>	
--	--	--	---	--

Derivado del análisis anterior se concluye que del licitante **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.** cumple con los requerimientos determinados en la **PARTIDA UNICA**, conforme a las condiciones TECNICAS Y ECONOMICAS requeridas por la convocante.

Se expide el presente dictamen de la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025, relativa a la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ"

### FALLO

De conformidad al análisis y validación dado por este Comité al dictamen emitido por el Asesor Técnico designado para actuar en éste proceso de licitación que nos ocupa, así como lo previsto en los puntos 8 y 9 de las bases emitidas para los efectos de la presente licitación, y toda vez que es de observarse lo siguiente: -----

Del licitante **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.**, se acepta lo relativo a la **PARTIDA UNICA**, para su evaluación económica, toda vez que cumple con los criterios técnicos de adjudicación de las bases de la presente licitación, las condiciones legales y técnicas requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez, a través de la Oficialía Mayor-----  
Efectuando el análisis de la propuesta económica del licitante **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.** exhibe una oferta económica por la cantidad siguiente: **PARTIDA UNICA**, por la

Página 10 de 12



cantidad de \$1,389,310.47 (UN MILLON TRECIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS 47/100 M.N.), Dicha cantidad no tiene incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Derivado de lo anterior, se determina que la propuesta económica del licitante **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.**, con relación a la **PARTIDA UNICA**, asegura las condiciones legales y técnicas conforme a los criterios de adjudicación de las bases de la presente licitación requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez, a través de la Oficialía Mayor, encontrándose dentro de la suficiencia presupuestal asignada para la presente licitación, por lo tanto se adjudica la **PARTIDA UNICA**, a **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.**

**El Presidente, Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez:** Al no haber otros puntos que tratar, se procede a la firma de esta acta por los asistentes. Posteriormente se entrega una copia a cada uno, quedando el presente documento a partir de esta fecha a disposición de quienes no hayan asistido, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102 Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970, para efectos de notificación.

**El Presidente, Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez:** Se da por terminado el presente acto siendo las 11:18 horas del día de su inicio, firmando para constancia el Acta respectiva.

**POR EL MUNICIPIO**

Integrantes con derecho a voz y voto

Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez  
Presidente

Licda. Cristina Arcega Mendoza  
Vocal Suplente

Licda. Dora Cecilia Ricardo Ascencio  
Vocal Suplente

Ing. Gabino Pelayo Jiménez  
Vocal Suplente

Mtro. Héctor Gómez Villaseñor  
Vocal suplente



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajamos cerca de ti

Integrantes con derecho a voz

K K V O  
Karla Karina Verduzco  
Licda. Karla Karina Verduzco Ontiveros  
Secretaria Técnica

R. C. M.  
Lic. Rubén Cruz Mojarro  
Asesor Suplente

J. U. T.  
C.P José Luis Urzúa Tapia  
Asesor Suplente

ASESOR TECNICO

NAA  
Lic. Nicolás Alejandro Angulo Armenta  
Auxiliar Jurídico de la Dirección de  
Recursos Humanos

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-OM-RMYCP-002-2025,  
DE FECHA 11 (ONCE) DE FEBRERO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).



## DICTAMEN PARA FALLO

Con fundamento en el artículo 40, numeral 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima, y en el punto 8 “**Criterios de Evaluación, dictamen y adjudicación**” de las bases de la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025, relativa a la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ”, se emite el siguiente:

### D I C T A M E N

1. Se celebró Junta de Aclaraciones de la Convocatoria que establece las bases de la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025, tal como quedó referido en el acta de fecha siete (03) de febrero de 2025.
2. Se llevó a cabo el acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025, en donde se presentó la propuesta por parte del licitante: **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.**, como quedó especificado en el acta de fecha 10 de Febrero de 2025, procediéndose a realizar la revisión DOCUMENTAL de la propuesta presentada, por lo que se elaboró por la convocante el “**Cuadro Documentos de Participación para la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025**”, donde se anotó mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones de exhibición de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia del licitante que presentó propuestas en este acto. De igual forma quedó anotado mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de la exhibición de documentos complementarios como quedó plasmado en el “**Cuadro Documentación complementaria de la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025**”.
3. Una vez realizada la apertura de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes se hace constar que se aceptan las propuestas presentadas para su posterior evaluación detallada CUALITATIVAMENTE, tal como se menciona en el acta de presentación de apertura y propuestas así como en el cuadro elaborado por la convocante denominado **Para la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025**, relativa a la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ”, con fecha 10 de Febrero del 2025, en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si se presentan o no los documentos como parte de su propuesta técnica y económica, así como exhibición de los mismos. A continuación se da lectura por parte de la



convocante a las propuestas económicas de los licitantes participantes. Dichas propuestas quedan registradas en el cuadro elaborado por la convocante de la **Licitación Pública Nacional LPN-OM-RMYCP-002-2025**, en donde quedo debidamente asentado en forma inequívoca las cantidades unitarias y totales ofertada por el licitante.

Los mencionados cuadros son firmados por todos los participantes en este acto; la propuesta técnica y económica, así como los Documentos Complementarios son firmados por un servidor público designado, miembro del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público del Municipio de Villa de Álvarez. Se hace del conocimiento que la convocante entrega la documentación complementaria, las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes al asesor técnico designado por la requirente en este proceso de licitación para su análisis y evaluación posterior con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen correspondiente.

Se determinó en el análisis de la documentación presentada en el "Cuadro Documentos de Participación para la **Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025**, lo siguiente:

- 1) El licitante **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.**, Sí presentó la totalidad de los documentos requeridos.

Derivado de lo anterior, se determina que el licitante: **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V., Sí cumple** con la totalidad de los requisitos de participación establecidos, por tanto es procedente el análisis cualitativo de las proposiciones Técnicas presentadas por dichos participantes. En ese sentido, del análisis cualitativo se desprende lo siguiente:



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN BASES	PROPIUESTA PRESENTADA POR LICITANTE: SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.	SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.
UNICA	189	SERVICIO	<p><b>SEGURO DE VIDA</b></p> <p>EL SEGURO DE VIDA DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS Y CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTAR CON PROTECCIÓN RETROACTIVA AL 01 DE FEBRERO DE 2025.</li> <li>• FACILIDAD PARA INCORPORAR Y/O DESINCORPORAR MENSUALMENTE ELEMENTOS DE POLICÍA CONFIRME A LAS ALTAS Y BAJAS QUE SE GENEREN EN LA CORPORACIÓN.</li> <li>• COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$225,000</li> <li>• DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO, DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES (EL HOMICIDIO SERÁ CONSIDERADO MUERTE ACCIDENTAL), POR \$450,000 M.N.</li> <li>• TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$675,000 M.N.</li> <li>• PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$225,000 M.N.</li> <li>• EXENCIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.</li> </ul> <p><b>DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO POR \$225,000</li> </ul> <p>LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO SE OTORGARÁ SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, EL 01 DE FEBRERO DE 2025 Y POSTERIORMENTE, DESDE EL</p> <p><b>SEGURO DE VIDA COLECTIVO</b></p> <p>EL SEGURO DE VIDA CUENTA CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS Y CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTAR CON PROTECCIÓN RETROACTIVA AL 01 DE FEBRERO DE 2025.</li> <li>• FACILIDAD PARA INCORPORAR Y/O DESINCORPORAR MENSUALMENTE ELEMENTOS DE POLICÍA CONFIRME A LAS ALTAS Y BAJAS QUE SE GENEREN EN LA CORPORACIÓN.</li> <li>• COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES POR \$300,000.00 M.N.</li> <li>• DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES (EL HOMICIDIO SERÁ CONSIDERADO MUERTE ACCIDENTAL), POR \$600,000.00 M.N.</li> <li>• TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$900,000.00 M.N.</li> <li>• PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$300,000.00 M.N.</li> <li>• EXTENSIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE.</li> </ul> <p><b>DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO POR \$300,000.00 M.N.</li> </ul> <p>LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO SE OTORGARÁ SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A</p>	<p>PROPIUESTA PRESENTADA POR LICITANTE: SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.</p> <p>SE DETERMINA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE LOS REQUERIMIENTO SOLICITADOS.</p>	

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

- Dirección: Calle Matamoros NO.102, Col. Centro, C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.
- Teléfono 312-31-62717. Comutador 312-31-62700 Ext. 1422, 1423, 1424.

			<p>DÍA EN QUE EL CONTRATANTE NOTIFIQUE EL ALTA CORRESPONDIENTE. SI EL ASEGURADO FALLECE DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES (EL HOMICIDIO ES CONSIDERADO MUERTE ACCIDENTAL), POR \$450,000 M.N. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICÍAS MUNICIPALES MIEMBROS DEL GRUPO, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO (HOMICIDIO ES CONSIDERADO COMO MUERTE ACCIDENTAL), DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:</li> <li>• ACCIDENTE: SE ENTENDERÁ POR ACCIDENTE AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA QUE PRODUZCA LA MUERTE EN LA PERSONA DEL ASEGURADO. NO SE CONSIDERA ACCIDENTE LA MUERTE PROVOCADA INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.</li> <li>• HOMICIDIO: SE CONSIDERARÁ COMO MUERTE ACCIDENTAL AL HOMICIDIO, ENTENDIÉNDOSE POR TAL EL RESULTADO DE UNA ACCIÓN U OMISIÓN MEDIANTE EL CUAL SE PRIVA DE LA VIDA A OTRA PERSONA, DONDE CONCURREN LAS CIRCUNSTANCIAS DE ALEVOSETA Y/O DOLO.</li> <li>• TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL EN GRUPO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$675,000 M.N. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LOS Y LAS POLICÍAS MUNICIPALES, A QUIENES SE LES OTORGUE, GOZARÁN DEL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL EN GRUPO,</li> </ul> <p>PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, EL 01 DE FEBRERO DE 2025 Y POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA EN QUE EL CONTRATANTE NOTIFIQUE EL ALTA CORRESPONDIENTE. SI EL ASEGURADO FALLECE DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES (EL HOMICIDIO SERÁ CONSIDERADO MUERTE ACCIDENTAL), POR \$600,000.00 M.N. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICÍAS MUNICIPALES MIEMBROS DEL GRUPO, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO (HOMICIDIO ES CONSIDERADO COMO MUERTE ACCIDENTAL), DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:</li> <li>• ACCIDENTE: SE ENTENDERÁ POR ACCIDENTE AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA QUE PRODUZCA LA MUERTE EN LA PERSONA DEL ASEGURADO. NO SE CONSIDERA ACCIDENTE LA MUERTE PROVOCADA INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.</li> <li>• HOMICIDIO: SE CONSIDERARÁ COMO MUERTE ACCIDENTAL AL HOMICIDIO, ENTENDIÉNDOSE POR TAL EL RESULTADO DE UNA ACCIÓN U OMISIÓN MEDIANTE EL CUAL SE PRIVA DE LA VIDA A OTRA PERSONA, DONDE SE CONCURREN LAS CIRCUNSTANCIAS DE ALEVOSETA Y/O DOLO.</li> <li>• TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR</li> </ul>
--	--	--	---



		<p>DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, ENTENDIÉNDOSE POR ACCIDENTE EN GRUPO EL QUE OCURRA EN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A) UN VEHÍCULO PÚBLICO QUE NO SEA AÉREO EN EL CUAL EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO Y DICHO VEHÍCULO SEA IMPULSADO MECÁNICAMENTE Y OPERADO REGULARMENTE POR UNA EMPRESA AUTORIZADA DE TRANSPORTES PÚBLICOS CON BOLETO PAGADO SOBRE UNA RUTA ESTABLECIDA NORMALMENTE PARA SERVICIO DE PASAJEROS Y SUJETA A ITINERARIO REGULAR.</li><li>B) UN ASCENSOR, CON EXCLUSIÓN DE LOS ASCENSORES EN LAS MINAS, POZOS PETROLEROS, PLATAFORMA MARINA, CONSTRUCCIÓN, GRUTAS O SIMILARES, CUANDO EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO.</li><li>C) UN INCENDIO, DERRUMBE O TEMBLOR EN CUALQUIER CINE, TEATRO, RESTAURANTE, HOTEL U OTRO EDIFICIO DE ACCESO PÚBLICO, EN EL CUAL SE HAYA ENCONTRADO EL ASEGURADO AL MANIFESTARSE LOS HECHOS ANTERIORES.</li></ul> <p>LA ASEGURADORA PAGARÁ Y DUPLICARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA EL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL AL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS DESIGNADOS, SI LA MUERTE DEL ASEGURADO FUERA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE EN GRUPO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$225,000 M.N. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICIAS, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ</li></ul>	<p>MUERTE COLECTIVA DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$900,000.00 M.N.</p> <p>DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LOS Y LAS POLICIAS MUNICIPALES, A QUIENES SE LES OTORGUE, GOZARÁN DEL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL EN GRUPO, DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, ENTENDIÉNDOSE POR ACCIDENTE EN GRUPO EL QUE OCURRA EN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) UN VEHÍCULO PÚBLICO QUE NO SEA AÉREO EN EL CUAL EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO Y DICHO VEHÍCULO SEA IMPULSADO MECÁNICAMENTE Y OPERADO REGULARMENTE POR UNA EMPRESA AUTORIZADA DE TRANSPORTES PÚBLICOS CON BOLETO PAGADO SOBRE UNA RUTA ESTABLECIDA NORMALMENTE PARA SERVICIO DE PASAJEROS Y SUJETA A ITINERARIO REGULAR.</li><li>b) UN ASCENSOR, CON EXCLUSIÓN DE LOS ASCENSORES EN LAS MINAS, POZOS PETROLEROS, PLATAFORMA MARINA, CONSTRUCCIÓN, GRUTAS O SIMILARES, CUANDO EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO.</li><li>c) UN INCENDIO, DERRUMBE O TEMBLOR EN CUALQUIER CINE, TEATRO, RESTAURANTE, HOTEL U OTRO EDIFICIO DE ACCESO PÚBLICO, EN EL CUAL SE HAYA ENCONTRADO EL ASEGURADO AL MANIFESTARSE LOS HECHOS ANTERIORES.</li></ul> <p>LA ASEGURADORA PAGARÁ Y DUPLICARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA EL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL AL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS DESIGNADOS, SI LA MUERTE DEL ASEGURADO FUERA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE EN GRUPO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p>
--	--	--	---

		<p>TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES Y BAJO LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE:</b> SE CONSIDERA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE COMO LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITEN AL ASEGUROADO PARA PODER DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA GENERARLE INGRESOS PROPIOS. LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ GENERARSE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE EL ASEGUROADO PUEDA SUFRIR, COMO LESIONES ORGÁNICAS PERTURBACIÓN FUNCIONAL O CUALQUIER ESTADO PATOLÓGICO. LA ASEGURODORA ANTICIPARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA AL ASEGUROADO QUE PRESENTE UN ESTADO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE A CAUSA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DEBIDAMENTE VALIDADAS.</li> <li>• <b>EXENCIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.</b> DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICÍAS MIEMBROS DEL GRUPO, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, CUANDO SE TRATE DE UN CASO INMEDIATO DE INVALIDEZ DE CONFORMIDAD DEFINIENDO LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE COMO LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITEN AL ASEGUROADO PARA PODER DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA GENERARLE INGRESOS PROPIOS; PARA EFECTOS DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS ASÍ COMO LAS INCAPACIDADES DE CARÁCTER ORGÁNICO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$300,000.00 M.N.</b> DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICÍAS, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTE DEFINICIONES Y BAJO LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES:</li> <li>• <b>INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE:</b> SE CONSIDERA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE COMO LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITEN AL ASEGUROADO PARA PODER DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA GENERARLE INGRESOS PROPIOS. LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ GENERARSE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE EL ASEGUROADO PUEDA SUFRIR, COMO LESIONES ORGÁNICAS PERTURBACIÓN FUNCIONAL O CUALQUIER ESTADO PATOLÓGICO. LA ASEGURODORA ANTICIPARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA AL ASEGUROADO QUE PRESENTE UN ESTADO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE A CAUSA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DEBIDAMENTE VALIDADAS.</li> </ul>
--	--	--	--

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

- Dirección: Calle Matamoros NO.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.
- Teléfono 312-31-62717. Comutador 312-31-62700 Ext. 1422, 1423, 1424.



		<p>FUNCIONAL BAJO LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES.</p> <p>LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ GENERARSE POR ENFERMEDADES O ACCIDENTES QUE EL ASEGURADO PUEDA SUFRIR, COMO LESIONES ORGÁNICAS, PERTURBACIÓN FUNCIONAL O CUALQUIER ESTADO PATOLÓGICO.</p>	<p>INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, CUANDO SE TRATE DE UN CASO INMEDIATO DE INVALIDEZ DE CONFORMIDAD DEFINIENDO LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE COMO LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITEN AL ASEGURADO PARA PODER DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA GENERARLE INGRESOS PROPIOS; PARA EFECTOS DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS ASÍ COMO LAS INCAPACIDADES DE CARÁCTER ORGÁNICO FUNCIONAL BAJO LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES.</p> <p>LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ GENERARSE POR ENFERMEDADES O ACCIDENTES QUE EL ASEGURADO PUEDA SUFRIR, COMO LESIONES ORGÁNICAS, PERTURBACIÓN FUNCIONAL O CUALQUIER ESTADO PATOLÓGICO.</p> <p>GASTOS INMEDIATOS POR \$100,000.00 M.N.: EN CASO DE QUE EL ASEGURADO FALLEZCA DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, SE EFECTUARÁ EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS.</p>	
--	--	---	--	--

Determinando, que después de haber realizado el análisis cualitativo se concluye que la propuesta técnica del licitante **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.**, CUMPLE técnicamente con las especificaciones requeridas, en la **PARTIDA UNICA** presentada.

Derivado de lo anterior se acepta la propuesta presentada por el licitante **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.**, en la **PARTIDA UNICA**, anteriormente mencionada y pasa a la etapa de análisis económico.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROPIEDAD PRESENTADA POR LICITANTE: SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.	SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.
X  UNICA	189	SERVICIO	<p style="text-align: center;"><b>SEGURO DE VIDA COLECTIVO</b></p> <p>EL SEGURO DE VIDA DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS Y CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTAR CON PROTECCIÓN RETROACTIVA AL 01 DE FEBRERO DE 2025.</li> <li>• FACILIDAD PARA INCORPORAR Y/O DESINCORPORAR MENSUALMENTE ELEMENTOS DE POLICIA CONFORME A LAS ALTAS Y BAJAS QUE SE GENEREN EN LA CORPORACIÓN.</li> <li>• COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES POR \$300,000.00 M.N.</li> <li>• DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES (EL HOMICIDIO SERÁ CONSIDERADO MUERTE ACCIDENTAL), POR \$600,000.00 M.N.</li> <li>• TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$900,000.00 M.N.</li> <li>• PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGUARADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$300,000.00 M.N.</li> <li>• EXTENSIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE.</li> </ul> <p>DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COBERTURA BÁSICA POR FALLECIMIENTO POR \$300,000.00 M.N. LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO SE OTORGARÁ SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, EL 01 DE FEBRERO DE 2025 Y POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA EN QUE EL CONTRATANTE NOTIFIQUE EL ALTA CORRESPONDIENTE. SI EL ASEGURADO FALLECE DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA ASEGUARADA CONTRATADA.</li> <li>• DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES (EL HOMICIDIO SERÁ CONSIDERADO MUERTE ACCIDENTAL), POR \$600,000.00 M.N. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICIAS MUNICIPALES MIEMBROS DEL GRUPO, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL U HOMICIDIO (HOMICIDIO ES CONSIDERADO COMO MUERTE ACCIDENTAL), DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACCIDENTE: SE ENTENDERÁ POR ACCIDENTE AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA QUE PRODUZCA LA MUERTE EN LA PERSONA DEL ASEGURADO. NO SE CONSIDERA ACCIDENTE LA MUERTE</li> </ul> </li> </ul>	\$1,389,310.47 NO INCLUYE IVA

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

- Dirección: Calle Matamoros NO.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.
- Teléfono 312-31-62717. Comutador 312-31-62700 Exts. 1422, 1423, 1424.



			<p>PROVOCADA INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• HOMICIDIO; SE CONSIDERARÁ COMO MUERTE ACCIDENTAL AL HOMICIDIO, ENTENDIÉNDOSE POR TAL EL RESULTADO DE UNA ACCIÓN U OMISIÓN MEDIANTE EL CUAL SE PRIVA DE LA VIDA A OTRA PERSONA, DONDE SE CONCURREN LAS CIRCUNSTANCIAS DE ALEVOSÍA Y/O DOLO.</li></ul> <p>• TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, POR \$900,000.00 M.N.</p> <p>DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LOS Y LAS POLICIAS MUNICIPALES, A QUIENES SE LES OTORGUE, GOZARÁN DEL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL EN GRUPO, DENTRO O FUERA DE SUS FUNCIONES, ENTENDIÉNDOSE POR ACCIDENTE EN GRUPO EL QUE OCURRA EN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>d) UN VEHÍCULO PÚBLICO QUE NO SEA AÉREO EN EL CUAL EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO Y DICHO VEHÍCULO SEA IMPULSADO MECÁNICAMENTE Y OPERADO REGULARMENTE POR UNA EMPRESA AUTORIZADA DE TRANSPORTES PÚBLICOS CON BOLETO PAGADO SOBRE UNA RUTA ESTABLECIDA NORMALMENTE PARA SERVICIO DE PASAJEROS Y SUJETA A ITINERARIO REGULAR.</li><li>e) UN ASCENSOR, CON EXCLUSIÓN DE LOS ASCENSORES EN LAS MINAS, POZOS, PETROLEROS, PLATAFORMA MARINA, CONSTRUCCIÓN, GRUTAS O SIMILARES, CUANDO EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO.</li><li>f) UN INCENDIO, DERRUMBE O TEMBLOR EN CUALQUIER CINE, TEATRO, RESTAURANTE, HOTEL U OTRO EDIFICIO DE ACCESO PÚBLICO, EN EL CUAL SE HAYA ENCONTRADO EL ASEGURADO AL MANIFESTARSE LOS HECHOS ANTERIORES.</li></ul> <p>LA ASEGURADORA PAGARÁ Y DUPLICARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA EL BENEFICIO DE MUERTE ACCIDENTAL AL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS DESIGNADOS, SI LA MUERTE DEL ASEGURADO FUERA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE EN GRUPO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>• PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR \$300,000.00 M.N.</p> <p>DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICIAS, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTE DEFINICIONES Y BAJO LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE: SE CONSIDERA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE COMO LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITEN AL ASEGURADO PARA PODER DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA GENERARLE</li></ul>	
--	--	--	---	--

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

- Dirección: Calle Matamoros NO.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.
- Teléfono 312-31-62717. Conmutador 312-31-62700 Ext. 1422, 1423, 1424.

			<p>INGRESOS PROPIOS. LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ GENERARSE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE EL ASEGURADO PUEDA SUFRIR, COMO LESIONES ORGÁNICAS PERTURBACIÓN FUNCIONAL O CUALQUIER ESTADO PATOLÓGICO. LA ASEGURADORA ANTICIPARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA AL ASEGURADO QUE PRESENTE UN ESTADO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE A CAUSA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DEBIDAMENTE VALIDADAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EXTENSIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE.</li> </ul> <p>DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS Y LOS POLICÍAS MIEMBROS DEL GRUPO, GOZARÁN DEL BENEFICIO ADICIONAL DE EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, CUANDO SE TRATE DE UN CASO INMEDIATO DE INVALIDEZ DE CONFORMIDAD DEFINIENDO LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE COMO LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITEN AL ASEGURADO PARA PODER DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA GENERARLE INGRESOS PROPIOS; PARA EFECTOS DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS ASÍ COMO LAS INCAPACIDADES DE CARÁCTER ORGÁNICO FUNCIONAL BAJO LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES.</p> <p>LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PODRÁ GENERARSE POR ENFERMEDADES O ACCIDENTES QUE EL ASEGURADO PUEDA SUFRIR, COMO LESIONES ORGÁNICAS, PERTURBACIÓN FUNCIONAL O CUALQUIER ESTADO PATOLÓGICO.</p> <p>GASTOS INMEDIATOS POR \$100,000.00 M.N.: EN CASO DE QUE EL ASEGURADO FALLEZCA DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, SE EFECTUARÁ EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS.</p>	
--	--	--	---	--

Derivado del análisis anterior se concluye que del licitante **SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.** cumple con los requerimientos determinados en la **PARTIDA UNICA**, conforme a las condiciones TECNICAS Y ECONOMICAS requeridas por la convocante.

Se expide el presente dictamen de la Licitación Pública Nacional Número LPN-OM-RMYCP-002-2025, relativa a la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ”

ASESOR TÉCNICO

Lic. Nicolás Alejandro Angulo Armenta

Auxiliar Jurídico de la Dirección de Recursos Humanos

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

- Dirección: Calle Matamoros NO.102, Col. Centro. C.P. 28970 Villa de Álvarez, Col.
- Teléfono 312-31-62717. Conmutador 312-31-62700 Exts. 1422, 1423, 1424.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**

## PRESIDENCIA

OFICIO No.PM-301/2025

ASUNTO: Publicación en periódico Oficial.  
Colima, Col. a 22 de enero del 2025

LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
P R E S E N T E.-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, por este conducto me permito solicitar a Usted su apoyo y colaboración a efecto de instruir a quien corresponda para que se publique la Convocatoria anexa Número 001/2025, que contiene la licitación con número LPN-OM-RMCYP-001-2025, misma que se publicara únicamente el día 25 de enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

Para lo anterior, anexo convocatoria referida y un CD en el que se encuentra digitalizada la convocatoria en cuestión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo, a la vez que reitero a usted las muestras de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ, CO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mtra. Esther Gutiérrez Andrade  
Presidenta Municipal de Villa de Álvarez



C.c.p.-Licda. Karla Karina Verduzco Ontiveros. Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial  
C.c.p.- Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.  
Archivo.-

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

- 📍 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- 📞 312 316 2700 Ext. 1201 - 1202
- ✉️ presidencia@villadealvarez.gob.mx



# EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

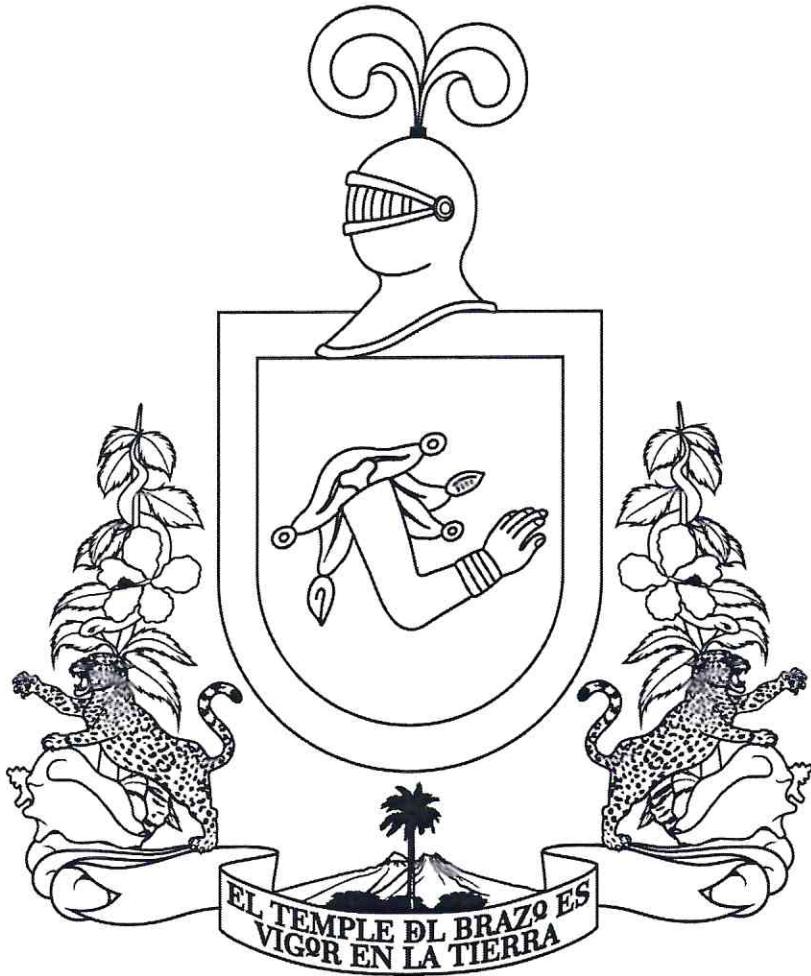
# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás  
disposiciones obligan y surten sus efectos  
desde el dia de su publicación en este  
Periódico, salvo que las mismas  
dispongan otra cosa.



## AVISOS GENERALES

### DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

#### CONVOCATORIA

QUE CONTIENE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-OM-RMYCP-001-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ; Y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-OM-RMYCP-002-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICÍAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

**CONV. 001/2025**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 30 del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de **Licitación Pública Nacional** para la Adjudicación de los contratos respectivos, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LPN-OM-RMYCP-001-2025	\$1,150.00	03/02/2025 hasta las 09:30 horas.	03/02/2025 a las 09:30 horas.	10/02/2025 a las 09:30 horas.	11/02/2025 a las 10:00 horas.
<b>Descripción general</b>					
<b>CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ</b>					

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LPN-OM-RMYCP-002-2025	\$1,150.00	03/02/2025 hasta las 11:00 horas.	03/02/2025 a las 11:00 horas.	10/02/2025 a las 11:30 horas.	11/02/2025 a las 11:00 horas.
<b>Descripción general</b>					
<b>ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICÍAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ”</b>					

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.
- Las bases de la licitación se deberán adquirir mediante depósito bancario al Banco Banorte sucursal 1603 cuenta 0847149461, Clabe Interbancaria 072 098 008471494614 a nombre del Municipio de Villa de Álvarez o en cajas de la Tesorería Municipal ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Previa solicitud de la Orden de Pago de bases de licitación, haciendo la petición a la siguiente dirección de correo electrónico: [compras@villadealvarez.gob.mx](mailto:compras@villadealvarez.gob.mx) o también podrá solicitar dicha orden en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102 Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970.
- Referenciando el número de Licitación que desea participar.



OFICIO No. 030

ASUNTO: Publicación en periódico Oficial.

Colima, Col. a 22 de enero del 2024

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
P R E S E N T E.-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, por este conducto solicito de la manera más atenta, la publicación de la Convocatoria anexa Número 001/2025 y 002/2025 que contiene la licitación con número LPN-OM-RMCYP-001-2025, misma que se publicara únicamente el día 25 de enero del 2025, en uno de los periódicos locales de mayor circulación en la Entidad.

Para lo anterior, anexo convocatoria referida y un CD en el que se encuentra digitalizada la convocatoria en cuestión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo, a la vez que reitero a usted las muestras de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez

C.c.p.-Licda. Karla Karina Verdúzco Ontiveros.- Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial  
C.c.p.- Mtra. Esther Gutiérrez Andrade. Presidenta Municipal de Villa de Alvarez.  
Archivo.-

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

○  
○  
○

Recibí Original  
Día 10:51  
23/01/25



**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**  
**MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**  
**OFICIALIA MAYOR**

CONV. 001/2025

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 30 del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de **Licitación Pública Nacional** para la Adjudicación de los contratos respectivos, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LPN-OM-RMYCP-001-2025	\$1,150.00	03/02/2025 hasta las 09:30 horas.	03/02/2025 a las 09:30 horas	10/02/2025 a las 09:30 horas	11/02/2025 a las 10:00 horas
<b>Descripción general</b>					
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ADQUISICION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ					

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LPN-OM-RMYCP-002-2025	\$1,150.00	03/02/2025 hasta las 11:00 horas.	03/02/2025 a las 11:00 horas	10/02/2025 a las 11:30 horas	11/02/2025 a las 11:00 horas
<b>Descripción general</b>					
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE "POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ"					

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.
- Las bases de la licitación se deberán adquirir mediante depósito bancario al Banco Banorte sucursal 1603 cuenta 0847149461, Clabe Interbancaria 072 098 008471494614 a nombre del Municipio de Villa de Álvarez ó en cajas de la Tesorería Municipal ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Previa solicitud de la Orden de Pago de bases de licitación, haciendo la petición a la siguiente dirección de correo electrónico: [compras@villadealvarez.gob.mx](mailto:compras@villadealvarez.gob.mx) o también podrá solicitar dicha orden en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102 Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970.
- Referenciando el número de Licitación que desea participar.



- La entrega de las bases adquiridas se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial ubicada en Calle Matamoros # 102 Colonia Centro Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970. Tel. (312) 316 27 00 ext. 1420, 1422 con horario de 8:30 a 15:00 horas.
- Los actos de la presente Licitación (junta de aclaraciones, apertura técnica, económica y fallo) se efectuarán en las fechas y horas señaladas, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102 Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- El tipo de licitación será presencial
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán de conformidad con las Bases emitidas en la licitación respectiva.
- El lugar y plazo de entrega de los bienes adquiridos, se establecerá en las Bases emitidas en la licitación respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en el estado de Colima.

COLIMA, COL., ~~25 DE ENERO DE~~ 2025

**A T E N T A M E N T E**

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez